



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA SUSCRIPCIÓN DE CARTA DE COMPROMISO DE TERRENO ID SIBIS 6-1244 COMUNA DE [REDACTED] ENTRE SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS Y LA ENTIDAD PATROCINANTE SERVICIOS PROFESIONALES GRUPO 841 LTDA.

Rancagua, 11 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1252

VISTOS:

- 1.- Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
- 2.-D.F.L. Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.-Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.-Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 6.-La **carta de solicitud de terreno** para compromiso de fecha 14 de febrero de 2024, de la Entidad Patrocinante Grupo 841 Ltda.
- 7.-El **memorándum N°212 de fecha 22 de febrero de 2024** de la Encargada de Sección Vivienda y Ciudad, por medio del cual solicita gestionar carta de compromiso de terreno Serviú ubicado en la comuna de [REDACTED] a favor de Entidad Patrocinante Servicios Profesionales Grupo 841 Ltda., RUT 76.929.941-6.
- 8.-La **escritura pública de compraventa directa de terreno glosa 9 subtítulo 33** repertorio notarial N°4858-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023 entre Serviú O´Higgins y la Sucesión Droguett Ramírez, de la Notaría de Rancagua de Miguel Chacón Zeballos, respecto del lote 5A de una superficie de 26.160 metros cuadrados, ubicado en la comuna de [REDACTED]. ID SIBIS 6-1244.
- 9.-**Copia autorizada de la inscripción de dominio** a favor del Serviú O´Higgins de **fojas 3376 N°3093 del Registro de Propiedad del Año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. (Certificado N°1235165984 CBR Rengo).**
- 10.-**Instrumento Privado Protocolizado N°370** al final del Registro de Instrumentos Públicos, repertorio N°772-2024, de fecha 04 de marzo de 2024 de la Notaría de Rancagua de Miguel Chacón Zeballos, suscrita entre el Serviú O´Higgins y la Entidad Patrocinante Servicios Profesionales Grupo 841 Ltda., por medio del cual se otorgó carta de compromiso.
- 11.-La **Resolución Exenta N°2.281 (V. y U.) de 2016 de 13 de abril de 2016** que fija condiciones y procedimientos para que los Serviú comprometan terrenos de su propiedad para la postulación o desarrollo de proyectos habitacionales, conforme lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 19 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue remplazado por el artículo primero del Decreto N°105 (V. y U.) de 2014;
- 12.-La **Resolución Exenta N°568** que modifica la **Resolución Exenta N°2.281 (V. y U.) de 2016, de 11 de marzo de 2023;**
- 13.-El **Artículo 19 del D.S. N°49 (V. y U.)**, de 2011, cuyo texto fue remplazado por el artículo primero del Decreto N°105 (V. y U.) de 2014;
- 14.-Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón

con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL N°29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

15.-La **Resolución N° 7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N° 14** de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.-La obligación del Serviu O´Higgins de habilitar la disponibilidad de terrenos de su patrimonio para impulsar el Plan de Emergencia Habitacional cuyo objetivo es promover estrategias y medidas urgentes para enfrentar el déficit habitacional que afecta principalmente a las familias de menores ingresos del país, dicto la siguiente resolución

RESOLUCIÓN:

1.-**APRÚEBASE** en todas sus partes y cláusulas la carta de compromiso de terreno de actual dominio del Serviu Región de O´Higgins suscrita entre el Servicio y la Entidad Patrocinante Servicios Profesionales Grupo 841 Ltda., respecto del inmueble denominado como **lote [REDACTED]**, **ubicado en calle [REDACTED], rol de avalúo 3-6, resultante de la subdivisión del Lote número [REDACTED], que es parte de un predio de mayor extensión ubicado en la comuna de [REDACTED], Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O´Higgins, de una superficie de 26.160 metros cuadrados, según plano archivado bajo el N°392 al final del Registro de Propiedad del Año 2010, con cargo a la inscripción de dominio vigente a nombre del SERVIU O´HIGGINS a fojas 3376 N°3093 del Registro de Propiedad del Año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.**

2.-**NOTIFÍQUESE** por la Sección de Gestión de Información Territorial y de Suelos del Depto. Técnico del Serviu O´Higgins a la Entidad Patrocinante (EP) para todos los fines que sean procedentes.

3.-**ACTUALÍCESE** el sistema SIBIS a fin de incorporar el presente acto administrativo aprobatorio, así como la copia íntegra de la carta de compromiso y demás antecedentes de respaldo protocolizados de manera conjunta.

4.-El cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del Servicio.

CÚMPLASE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS

JBA/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO JURÍDICO. SECCIÓN INMOBILIARIA
- DEPARTAMENTO TÉCNICO. SECCIÓN INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

